

VISTO:

La Ordenanza N° 1306/05, y,

Que se han sido desafectadas dos viviendas FOVICOR en el B° Polideportivo Municipal que pueden ser destinadas a solucionar el problema habitacional más urgente de los empleados municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1307 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al DEM a firmar Contrato de Locación con opción a compra, de la casa habitación ubicada en la calle Italia N° 465, B° Polideportivo, General Deheza, designada catastralmente como Parcela 8 Manzana 174, que fuese desafectada a los Señores Coronel Ceferino Ramón y Cardo Miriam Susana; con el empleado efectivo Municipal Ing. JORGE ALBERTO BAFFY, DNI N° 12.289.410. El Contrato deberá hacerse en las mismas condiciones que el del adjudicatario anterior, a partir de la 1° cuota.

Art. 2°.- AUTORIZASE al DEM a firmar Contrato de Locación con opción a compra, de la casa habitación ubicada en la calle Liniers N° 1088, B° Polideportivo, General Deheza, designada catastralmente como Parcela 4 Manzana 175, que fuese desafectada a la Señora Patricia Brondo; con el empleado contratado Municipal ALEJANDRO MARTÍN CASTRO, DNI N° 24.225.024. El Contrato deberá hacerse en las mismas condiciones que el del adjudicatario anterior, a partir de la 1° cuota.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Julio de año 2005.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO: N° 60/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1307/05 de fecha 28 de Julio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

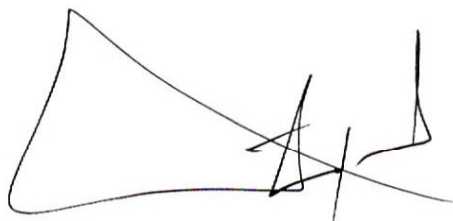
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1307/05 de fecha 28 de Julio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 02 de agosto del 2005.



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL